

VIVIAN POLANÍA: LA JUEZ LIBRE DE PECADO

Por Paula Calderón Buitrago

 @paulacalderonbt
  @paulacalderon_



Vivian Polanía, la juez Primera Penal Municipal con función de Control de Garantías de Cúcuta, protagonizó una escena inaceptable para muchos, normal para otros dentro del libre desarrollo de la personalidad; escena en la cual llevaba a cabo una audiencia virtual mientras fumaba un cigarrillo, en ropa interior, y acostada en la cama. Lo anterior, ha generado un debate enorme entre los colombianos: ¿Ser juez limita la libertad de expresión o sube la vara de la calidad ética, incluso en la vida privada? ¿Ser funcionario judicial restringe la vida no solo por las leyes, sino por las normas sociales del «deber ser» de una «sociedad conservadora»? Analicemos.

Una mujer inteligente, con personalidad fuerte, amante del CrossFit y de la libertad en su cuerpo, es lo que se percibe de Vivian Polanía, Juez Primera Penal Municipal con Función de Control de Garantías en Cúcuta, y de quien no se deja de hablar por la audiencia virtual en donde — por un descuido — dejó la cámara prendida, abriendo el debate sobre si cometió o no una falta disciplinaria, de su vida privada — aún incluso por fotos en Instagram— al fumar y estar en ropa interior en su casa atendiendo una audiencia.

Es claro que pese a muchos cambios que ha tenido el mundo en cuanto a libertades, Colombia sigue siendo un país preponderantemente católico, conservador y con simbolismos fuertes. Aún no cabe dentro del imaginario social, la posibilidad de ver a una juez atender cualquier diligencia judicial en condiciones no tradicionales. Pero el debate va más allá de una costumbre. Aquí también pesa el respeto que se le tiene a los ciudadanos, a la justicia colombiana, a los argumentos de las partes en una audiencia y a la disposición real que se tiene para hacer su trabajo.

Contrario a lo que muchos creen, a Vivian Polanía no se le debería juzgar por su condición de mujer libre, disciplinada con el deporte y abierta en



temas sexuales, se le debería reprochar su disposición para trabajar — como se haría en cualquier otro trabajo —, con el agravante que es una juez, una funcionaria judicial, que — aunque no debería ser así — su comportamiento incluso en su vida privada, pesa, es ejemplo y representa el buen o mal nombre del desarrollo de la justicia en Colombia. Fueron suficientes tan solo 3 segundos del video de la audiencia que se hizo viral, para determinar su poco compromiso para realizar su trabajo en óptimas condiciones y nada tiene que ver con la represión femenina, o con un argumento machista que esté limitando a Vivian Polanía como mujer fuerte y empoderada que es. Manzanas con manzanas, peras con peras.

Ahora bien, diferente es analizar si la juez está incumpliendo o no un deber que conlleve a una falta disciplinaria. De acuerdo con el artículo 148 del Código de Procedimiento Penal (Ley 906 del 2004): «Sin excepción alguna, durante el desarrollo de las audiencias, los jueces deberán usar la toga, según reglamento». Y, según la Sentencia C-718 de 2006, la Corte Constitucional estableció que solo se aceptaría el no uso de la toga por alguna circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, sin afectar la validación de las actuaciones realizadas en la audiencia. Pese a que es un artículo que contiene una norma basada en una tradición como lo es usar una toga que infunde un falso respeto y una alabanza — exagerada — al juez,

Vivian Polanía, estaría incumpliendo dicha norma, pues no se conoce ninguna circunstancia que pudiera argumentar para ser eximida. No obstante, abogados como Iván Cancino, establecen que, «no usar la toga no amerita sanción alguna». En la vida y en el derecho, todos según los ojos que miren.

De otro lado, se cuestiona el numeral #6 del artículo 154 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia (Ley 270 de 1996), el cual dispone como prohibición: «Realizar en el servicio o en la vida social actividades que puedan afectar la confianza del público u observar una conducta que pueda comprometer la dignidad de la administración de justicia». Este artículo no solo está escrito de forma ambigua, sino que se presta para entrar en un debate sin fin sobre la dignidad. Y es que al ser un debate que parte de percepciones, de aspectos subjetivos, jamás se podrá llegar a una verdad absoluta, pues, ¿qué elementos debe tener una acción en la vida privada para definir si contribuye o no a la dignidad de la administración de justicia? Para muchos, lo visto en el video íntimo de la juez Vivian Polanía, es parte justamente de su «fuero interno» y nada tiene que relacionarse con la calidad de su trabajo. En cambio, para otros, su actuar atenta contra la dignidad de la administración de justicia.

Nadie tiene la razón. Todos tienen la razón.

Aquí lo único que está claro, es que a quien le fue vulnerada su tranquilidad, buen nombre y respeto como mujer fue justamente a ella, a Vivian Polanía. Una vez más, las redes sociales la hundieron a punta de mensajes descalificadores, insultos y reproches — sabiendo o no que fue diagnosticada hace poco con depresión y ansiedad y que, según ella por eso estaba en tales condiciones en la audiencia— sin ningún tipo de consideración ni respeto. Sin dejar de lado por supuesto, que, pudo pedir una incapacidad médica o reprogramar la audiencia. Pero, ante todo, nadie debe burlarse de la administración de justicia, ni tomarla como un juego, ni aprovecharse de los medios virtuales que tanto ayudan a descongestionar la justicia en Colombia.

Todos somos expertos en juzgar, pero pocos son observadores en silencio sin latigear y es que, «quien esté libre de pecado, que tire la primera piedra».

Adenda. Si José Félix Lafaurie logra mantener su matrimonio con María Fernanda Cabal durante el Gobierno de Gustavo Petro, quiere decir que la #PazTotal sí se puede lograr, que sí existe. Veremos.

